



**ANUNCIO**

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro **2021000406, de fecha 21 de junio**, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

**DECRETO – ALCALDÍA**

**Resultando primero** vista propuesta de la Presidenta del Tribunal Calificador de la convocatoria de seis (6) plazas de Policía Local, con referencia al registro general de entrada núm. 12433/2021, de fecha 09 de junio de 2021, en relación al expediente electrónico RRHH 20201801, cuyo literal establece:

**“1.- ASUNTO.-**

*Solicitud de personal de colaboración para la coordinación del expediente administrativo del proceso selectivo de 6 plazas de Policía Local, en relación a las Bases que rigen la convocatoria para la cobertura de seis plazas pertenecientes al empleo de Policía Local. (BOP núm. 33, de 16 de marzo de 2020).*

**2.- INFORMA.-**

*Que con fecha 7, 8 y 9 de junio de 2021, se realizará la fase previa la primera de la convocatoria de 6 plazas de Policía Local, conforme a lo establecido en el Anuncio de esa Alcaldía núm. 2021317, de 12 de mayo de 2021.*

*Que el número de aspirantes admitidos en lista definitiva supera el número de 200 aspirantes.*

*Que tras el análisis de la situación, la Presidencia del Tribunal Calificador estima necesaria la designación de David Hernando Ibáñez, Técnico del Servicio de Recursos Humanos, para el auxilio técnico administrativo para el control y seguimiento del expediente administrativo, dado el volumen documental y el conocimiento del expediente por parte del citado Técnico, garantizará la solvencia necesaria del procedimiento. Asimismo, se propone a Cathaysa Pérez Betancort, dado que actualmente presta servicios como Administrativo del Servicio de Recursos Humanos y podrá colaborar en las diferentes pruebas cuando sea solicitada su colaboración. Por todo ello, formulo la siguiente*

**3.- PROPUESTA.-**

*Designar a David Hernando Ibáñez y Cathaysa Pérez Betancort, ambos pertenecientes al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teguire con el objeto de auxiliar al Tribunal Calificador en la vigilancia y observancia de las normas establecidas, coordinar el expediente administrativo y cuantas encomiendas considere este Presidencia. Teguire, a 7 de junio de 2021 Fdo.: Carmen Sandra Ramos Medina. Presidenta del Tribunal Calificador”*

**Y considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Designar a David Hernando Ibáñez y Cathaysa Pérez Betancort, ambos pertenecientes al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teguire con el objeto de auxiliar al Tribunal Calificador en la vigilancia y observancia de las normas establecidas, coordinar el expediente administrativo y cuantas encomiendas se consideren durante la sustanciación del procedimiento selectivo.

**Segundo.-** Notificar a los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-06-2021 13:11:23	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2021-016001	Fecha: 25-06-2021 09:41	
Nº expediente administrativo: 2020-001801 Código Seguro de Verificación (CSV): 19A1A4F59C6493164C2414F92D5909A1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/19A1A4F59C6493164C2414F92D5909A1">https://sede.teguise.es/publico/documento/19A1A4F59C6493164C2414F92D5909A1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2021 09:44:27 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2021 10:52:17	



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
**LANZAROTE**

recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

**En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.**  
**LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**  
**OLIVIA DUQUE PÉREZ**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

**LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**  
**OLIVIA DUQUE PÉREZ**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 22-06-2021 13:11:23	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2021-016001	Fecha: 25-06-2021 09:41	
Nº expediente administrativo: 2020-001801 Código Seguro de Verificación (CSV): 19A1A4F59C6493164C2414F92D5909A1 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/19A1A4F59C6493164C2414F92D5909A1">https://sede.teguiise.es/publico/documento/19A1A4F59C6493164C2414F92D5909A1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2021 09:44:27		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2021 10:52:17